

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE TOMACORRIENTES ESTABILIZADOS PARA LA HABILITACIÓN DE UN CENTRO DE COMPUTADORAS PARA TRABAJO REMOTO DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEDE CENTRAL OSCE

1. ÁREA USUARIA:

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene por finalidad pública realizar un “Servicio de implementación de tomacorrientes estabilizados para la habilitación de un centro de computadoras para trabajo remoto del personal del Tribunal de Contrataciones del Estado - Sede Central OSCE” y así proveer a la institución de una infraestructura eléctrica con adecuadas medidas de seguridad, confiabilidad y mejores condiciones de uso que permitirá incrementar la satisfacción de los colaboradores internos y externos del OSCE.

3. OBJETOS:

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el “Servicio de implementación de tomacorrientes estabilizados para la habilitación de un centro de computadoras para trabajo remoto del personal del Tribunal de Contrataciones del Estado - Sede Central OSCE”.

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

Proveer a la institución de una adecuada infraestructura eléctrica para la implementación de tomacorrientes estabilizados para la habilitación de un centro de computadoras para trabajo remoto del personal del Tribunal de Contrataciones del Estado - Sede Central OSCE a fin de proporcionar apropiadas condiciones de uso y garantizando un suministro eléctrico confiable y seguro.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

C0225: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE TOMACORRIENTES ESTABILIZADOS PARA LA HABILITACIÓN DE UN CENTRO DE COMPUTADORAS PARA TRABAJO REMOTO DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEDE CENTRAL OSCE

“De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 31227”.

- No corresponde a un servicio de consultoría.

5.1. Descripción de las Actividades

A. Suministro e instalación: El servicio comprende lo siguiente:

- A.1. Suministro e instalación de tablero de PVC de 12 polos para adosar con barra y bornera de tierra.
- A.2. Suministro e instalación de peine monofásico.
- A.3. Suministro e instalación de cable alimentador 2-1x6mm² NH-80+1x4mm²/T para nuevo tablero TEST-21.1, incluye canaleta y elementos de sujeción.
- A.4. Acondicionamiento de tablero TES-21 para ingreso de cable alimentador
- A.5. Suministro e instalación de ITM de 2x32A (02 und)
- A.6. Suministro e instalación de ITM de 2x20A (02 und)
- A.7. Suministro e instalación de Interruptor diferencial de 2x25A, superinmunizado, 30mA, SI, (02 und).
- A.8. Suministro e instalación de canaletas PVC de 32x12mm, incluye accesorios como: ángulo interno, ángulo externo, ángulo plano, T de derivación, unión, tapa final y elementos de sujeción como tarugos y autoroscantes.
- A.9. Suministro e instalación de 02 circuitos de tomacorriente, cable NH-80 2-1x4mm² + 1x4mm²/T, considerando el código de colores: rojo (fase), blanco (neutro) y verde/amarillo (tierra).
- A.10. Implementación de dieciséis (16) puntos de tomacorriente doble estabilizados de 2F + T.
- A.11. Suministro e instalación de cajas modulares para adosar, incluye elementos de fijación.
- A.12. Suministro e instalación de 16 tomacorrientes dobles con línea a tierra anaranjado, con placa doble nylon con espiga plana.
- A.13. Pruebas Finales: Medición de resistencia de aislamiento de cables instalados.

B. Actividades adicionales

- B.1. Movilización y traslado de equipos y herramientas a zona de trabajo.
- B.2. Planos eléctricos, directorios y diagramas unifilares actualizados de todas las zonas intervenidas debidamente firmados por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y proporcionados también en medio digital.
- B.3. Limpieza de la zona de trabajo y eliminación de material excedente.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

- a) El servicio será realizado a TODO COSTO.
- b) El servicio deberá ser realizado por personal especializado y con la supervisión
- c) del personal de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento.
- d) Por la naturaleza de los trabajos a realizarse deberán ser ejecutados en horario nocturno y/o sábados y domingos previa coordinación con el ingeniero especialista y/o el Área de Servicios Generales quien a su vez coordinará al interior de la entidad para contar con las autorizaciones correspondientes.
- e) El CONTRATISTA podrá solicitar una visita técnica para verificar los metrados y los detalles específicos del servicio, la misma que deberá ser gestionada a través del área de servicios generales.
- f) El CONTRATISTA será responsable ante la ENTIDAD de los daños que pudiera ocasionar su personal en la ejecución del servicio en sus instalaciones (mueble,

máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la entidad o de terceros), debiendo proceder el contratista a la reparación o reposición de los mismos.

- g) El CONTRATISTA asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal o consecuencia de la prestación del servicio.
- h) La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales y herramientas del contratista, si este lo desea puede establecer las guardianías que estime conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo.
- i) El personal del CONTRATISTA durante su permanencia en el inmueble deberá acatar las normas de seguridad, deberá portar chaleco, casco, lentes y botas de seguridad.
- j) El CONTRATISTA hará las respectivas protecciones a los equipos, bienes, inmuebles existentes que se encuentren aledaños a la zona de trabajo, durante la ejecución de los trabajos para cumplir con el objetivo del presente trabajo, cabe precisar que durante la ejecución y al final de los trabajos mantendrá y dejará limpio y sin manchas los pisos, veredas y otros que son comprometidos durante los trabajos.
- k) Antes de ejecutar el servicio, EL CONTRATISTA tendrá que hacer entrega del seguro SCTR en el cual se incluye la lista de todo el personal que realizará los trabajos solicitados.
- l) Todo el personal deberá contar con implementos de seguridad al momento de ingresar a la entidad y para los trabajos a realizar.

6. GARANTÍA DEL SERVICIO

La garantía del servicio será de 12 meses contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de recepción del presente servicio.

7. PLAN DE TRABAJO

No aplica

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) . DEL PROVEEDOR

Los postores deberán acreditar mediante documento tener experiencia mínima de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles) en servicios de instalaciones eléctricas en baja tensión y/o mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas.

ACREDITACIÓN:

Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación

El contratista presentará la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N°26790), Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución del servicio y deberá ser presentada previamente al inicio del servicio requerido.

b) . DEL PERSONAL

INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA

- Mínimo un (01) Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista colegiado y habilitado
- Experiencia mínima de tres (3) años de experiencia en supervisión servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de instalaciones eléctricas.

TÉCNICOS ELECTRICISTAS

- Mínimo dos (02) técnicos electricistas egresados de un instituto técnico de educación

superior.

- Con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en trabajos mantenimiento preventivo y/o correctivo de instalaciones eléctricas.

ACREDITACIÓN:

Para el caso del ingeniero:

- La formación académica se acreditará con copia del título profesional.
- La colegiatura y habilidad deberá ser acreditada con copia de la colegiatura y del certificado de habilidad vigente
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

Para el caso de los técnicos:

- La formación académica se acreditará con constancia de egresado y/o título profesional.
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ejecutarse en un plazo de hasta siete (07) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio. Las coordinaciones propias de la ejecución del servicio se realizarán con el especialista ingeniero electricista de la Oficina de Administración y el área de Servicios Generales.

Al finalizar la ejecución de los trabajos y concluidas las pruebas de funcionamiento y de las mediciones de resistencia de aislamiento, se deberá suscribir un acta de recepción del servicio realizado.

9.1. ENTREGABLES:

- Una vez finalizada la ejecución del servicio, el contratista deberá presentar un informe técnico que incluya la descripción de los trabajos realizados en cumplimiento de las actividades detalladas en los términos de referencia, un registro fotográfico de las actividades realizadas, acta de inicio y guías de remisión correspondientes a los materiales y/o equipos suministrados al OSCE y los resultados favorables obtenidos de las pruebas de medición de resistencia de aislamiento y deberá estar firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado.
- Planos eléctricos y diagramas unifilares actualizados de todas las zonas intervenidas debidamente firmados por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado.
- Directorios y Diagramas unifilares instalados en los respectivos tableros intervenidos y proporcionados también en medio digital.
- Certificados SCTR del personal asignado a la realización del servicio.
- El plazo establecido para la presentación del entregable deberá realizarse en un plazo de hasta 3 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de recepción del servicio ejecutado.

9.2. LUGAR DEL PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE:

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del OSCE en el link siguiente:
<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>
- Mesa de Partes del OSCE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 (piso 1) - Residencial San Felipe - Jesús María.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SEDE CENTRAL, ubicada en Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 s/n Residencial San Felipe, Jesús María.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe del Especialista ingeniero electricista de la Oficina de Administración, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El 100% del pago se realizará después de emitida la conformidad por la Unidad de Abastecimiento, en un plazo máximo de siete (07) días de recibida la conformidad.

13. ADELANTOS:

No aplica.

14. PENALIDADES APLICABLES:

14.1 Penalidades por mora

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{de la contratación o ítem} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías $F = 0.25$.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento

14.2 Otras Penalidades

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA PENALIDAD
1	Presentación del entregable fuera de la fecha solicitada	S/. 50.00	El registro de la fecha de la presentación del entregable

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad
- La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>).
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA